



RESOLUCIÓN (6134) 31 DE JULIO DE 2020

“POR LA CUAL SE RECONOCE DE OFICIO A DELEGADOS DE LAS CONVENCIONES DEPARTAMENTALES A LA VIII CONVENCIÓN NACIONAL LIBERAL, Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES”

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones, legales, estatutarias y Estatutarias**

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral; en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales, mediante la Resolución No. 2247 del 18 de septiembre de 2012, registró los Estatutos del Partido Liberal Colombiano revisados por la Comisión de Estilo integrada con la Resolución 2919 de 2011 de esta Colectividad, conocidos como Estatutos del 2011.

Que el Consejo Nacional Electoral, según consta en la Resolución No. 2815 del 08 de noviembre de 2017; aclarada con la Resolución 2878 del 22 de noviembre de 2017, declaró la vigencia de los Estatutos del 2011.

Que el 18 de diciembre de 2019 el Consejo Nacional Electoral expide la resolución 7533, por medio de la cual se niega por falta de competencia la solicitud de prórroga para realizar la VIII Convención Nacional Liberal.

Que mediante Resolución No. 5951 de 28 de enero de 2020, fue integrada la Comisión Política Central del Partido Liberal Colombiano.

Que mediante Comunicación Oficial fechada 12 de febrero de 2020, fue informado el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano de la aprobación del texto final de la Reglamentación de la VIII Convención Nacional del Partido Liberal Colombiano, por parte de la Comisión Política Central.

Que el 13 de febrero de 2020 fue expedida la resolución 5997 que reglamenta la convocatoria del Congreso Nacional de la Organización de Mujeres Liberales, resolución que fue modificada y actualizada por la resolución 6090 del 27 junio de 2020.



Que el 13 y el 28 de febrero de 2020 fueron expedidas las resoluciones 5996 y 6010 respectivamente que reglamentan el proceso de elección y conformación de asambleas y consejos de juventudes liberales. Así mismo el 30 de junio de 2020 fue expedida la resolución 6093 por medio la cual se reglamenta el VII Congreso Nacional de Juventudes Liberales y se dictan otras disposiciones.

Que a través de las resoluciones 6008 (28-feb-20), 6019 (25-Mar-20), 6080 (15-May-20), 6084 (12-Jun-20), y 6092 (29-Jun-20) fue modificada y actualizada la resolución 5988 del 12 de febrero de 2020.

Que el Consejo Nacional Electoral expidió la resolución 2095 del 17 de junio de 2020, "por medio de la cual se permite a los Partidos y Movimientos Políticos que no lo tengan previsto en sus estatutos, la realización de sus convenciones de forma no presencial en el tiempo de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en razón a la pandemia del Coronavirus COVID – 19".

Que el Gobierno Nacional expidió las resoluciones 1385 del 12 de marzo y la resolución 844 del 26 de mayo de 2020, por medio de las cuales declaro y prorrogó la emergencia sanitaria desde el 12 de mayo hasta el 31 de agosto de 2020.

Que el Gobierno Nacional expidió el decreto 806 del 4 de junio de 2020 por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Que el 05 de julio de 2020 fue expedida la resolución 6122 por medio del cual se actualizan plazos y términos establecidos en el cronograma de la VIII Convención Nacional Liberal.

Que el 30 de julio de 2020 fue expedida la resolución 6133 por medio del cual se declara la elección de los delegados de las convenciones departamentales y de oficio a la VIII convención nacional liberal, y se adoptan otras decisiones.

En mérito de lo expuesto la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano



RESUELVE:

ARTICULO 1. ACEPTAR la renuncia presentada por el señor **DIEGO FERNANDO ALFONSO PINTO** identificado con la cedula de ciudadanía 1.032.396.074, como delegado de la convención distrital de Bogotá a la VIII Convención Nacional.

ARTICULO 2. RECONOZCASE. de oficio de acuerdo a la resolución 6008 artículo 6, al militante **DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.405.776, e inclúyase como miembro de los delegados de la convención distrital de Bogotá a la VIII Convención Nacional.

ARTICULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que se le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido